

## RESOLUCIÓN No. 1209 de 2018 (07 de noviembre)

“Por la cual se realiza una modificación a la desagregación de los Gastos de Funcionamiento en la cuenta de Gastos de Personal para la vigencia fiscal de 2018”

### LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó distribución de recursos a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal 2018, por valor de \$112.002.000.000 en gastos de funcionamiento, de acuerdo con los actos administrativos que se mencionan, Resolución 018 del 5 de enero de 2018 por Setenta y Cuatro Mil Millones (\$74.000.000.000), Resolución 1564 del 1 de junio de 2018 por Cuatro Mil Millones (\$4.000.000.000), Resolución 1640 del 12 de junio de 2018 Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones (\$26.554.000.000) y Resolución 2687 del 30 de Agosto de 2018 Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones (\$7.448.000.000).

El Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece: “...**ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico...”.

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018 señala: “... **ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación:** Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas a que se refieren los considerandos anteriores, el cual se encuentra vigente hasta el año 2018.

Que mediante Resolución 001 del 9 de enero de 2018 se efectuó la desagregación al detalle de la Resolución No. 018 del 5 de enero de 2018, correspondiente a la cuenta de Gastos de Personal de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- para la vigencia fiscal de 2018.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, es necesario efectuar una modificación a la desagregación en el rubro “Sueldos de Personal de Nómina”, conforme al correo electrónico de 6 de noviembre suscrito por la Profesional Experto del área de Nómina de la Subdirección de Talento Humano, doctora Adriana María Gamboa Rodríguez y cuyo objeto es atender el pago de la nómina adicional de vacaciones del mes de noviembre de 2018.

Continuación Resolución No. 1209 de 2018 "Por la cual se realiza una modificación a la desagregación de los Gastos de Funcionamiento en la cuenta de Gastos de Personal para la vigencia fiscal de 2018"

Que parágrafo 2, artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: "De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección."

En mérito de lo anterior,

## RESUELVE

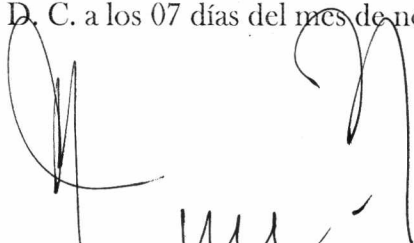
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar una modificación a la desagregación en las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2018, por valor de Tres Millones Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos (\$3.325.695) discriminados así:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
						FUNCIONAMIENTO	3.325.695	3.325.695
1						GASTOS DE PERSONAL	3.325.695	3.325.695
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	3.325.695	3.325.695
1	0	1	1		10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	3.325.695	3.325.695
1	0	1	1	1	10	Sueldos	3.325.695	
1	0	1	1	2	10	Sueldos de Vacaciones		3.325.695

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 07 días del mes de noviembre de 2018

  
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA  
Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán  
Revisó: Juan David Olarte Torres  
Aprobó: Ana Lucía Rosales Callejas

2